

# Resolución Administrativa N° 771 -2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 10 OCT 2023

**VISTO:** El Memorando Jef. N° 831-2023-HR "MAMLL" A-OA-UP, sobre prórroga de contrato de personal asistencial por estricta necesidad del servicio; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa de fecha cierta se resolvió prorrogar el contrato con carácter Estrictamente Temporal, cuya vigencia culminó el 30 de setiembre del 2023, de la ciudadana PAREDES ACUÑA, Consuelo, para el Hospital Regional de Ayacucho, en plaza de TECNICO EN ENFERMERIA correspondiente al ex servidora Andy Amezcuita Altamirano; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe del servicio, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;



# Resolución Administrativa N° 771 -2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP

10 OCT 2023

Ayacucho, .....

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Octubre del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023, conforme al siguiente detalle:

| N° | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES     | CARGO                 | PLAZA DE PROCEDENCIA    | TERMINO DE CONTRATO | PRORROGA                 |
|----|----------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| 01 | 42225356 | PAREDES ACUÑA, Consuelo | Técnico en Enfermería | Andy Amezcua Altamirano | 30/09/2023          | 01/10/2023<br>31/10/2023 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente (ST-F), en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de octubre del 2023, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EGH/J-UP.  
Rm/Selección



Lic. Elvis Gonzales Haquehua  
JEFE DE PERSONAL